



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 11 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Resolución R/8. 434/2017; las Notas: SJB: 0003197/2018; FCNyCS N° 1791 y 1869/2018 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Bienestar Universitario de la Universidad, Lic. Liliana Earrionuevo solicita a la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud la colaboración de voluntarios de la carrera de Enfermería en la 5ta corrida Aniversario de la Universidad Nacional de la Patagonia "SJB"

Que la profesora Judith Garrido (DNI N° 18.787.598) propone la participación de estudiantes y docentes de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, en la conmemoración del Aniversario de la Universidad.

Que los estudiantes de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería a de la FCNyCS, conformaron el grupo de Voluntarios bajo la coordinación e iniciativa de sus docentes como parte de su trayecto formativo y su compromiso social con la comunidad.

Que los voluntarios desarrollan acciones de promoción de la salud en diferentes espacios comunitarios y de manera articulada con diferentes instituciones

Que las actividades que se proponen ameritan un reconocimiento institucional

Que se cuenta con el aval del Departamento de Enfermería de esta Facultad.

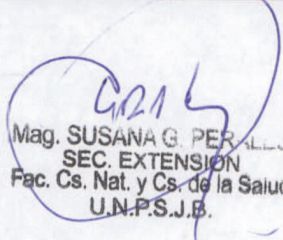
**POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar aval académico a las actividades de acompañamiento desarrolladas por el grupo de Voluntarios de la carrera de Enfermería de nuestra Facultad, en el marco de la conmemoración por el Aniversario de la Universidad Nacional de la Patagonia "SJB", el día 06 de mayo del año en curso, bajo la responsabilidad de la Lc. Judith Garrido (DNI N° 18.787.598) y de manera articulada con la Secretaria de Bienestar Universitario de la UNPSJB.

Art. 2º) Extender certificados que den cuenta de la participación de estudiantes de la carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de nuestra Facultad en la actividad indicada en el Art. 1º de la presente

Art. 3º) Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DFCNyCS N° 327/18


Mag. SUSANA G. PERILLO
SEC. EXTENSIÓN
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.